Info del Senado

From: Gian Paul Luciano Ramos <gluciano@caborojopr.net>

Sent: Tuesday, October 26, 2021 4:02 PM

To: Info del Senado

Subject: Resoluciones Aprobadas por la Legislatura Municipal

Attachments: 2021-2022-025.pdf; 2021-2022-024.pdf

Reciban un cordial saludo de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo. Le hago envío de las siguientes resoluciones aprobadas por nuestro cuerpo legislativo y firmadas por el Alcalde, Hon. Jorge A. Morales Wiscovitch, para su conocimiento o acción correspondiente:

Resolución Número 24, Serie 2021-2022

Resolución Número 25, Serie 2021-2022

SR. GIAN PAUL LUCIANO RAMOS SECRETARIO AUXILIAR



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico y cualquier archivo aquí transmitido, contiene información privilegiada y/o confidencial, destinada sólo para el uso del (o los)destinatario(s) y cubierta por la ley federal, "Electronic Communications Privacy Act, 18 U.S.C. §§2510-2521". Si usted no es el destinatario o empleado del mismo o su agente, usted está notificado de que cualquier divulgación, copia o revelación de esta comunicación está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, favor de notificar inmediatamente al emisor y borrar todas las copias. Además, se advierte que aunque se hayan tomado precauciones para asegurar que los datos que aquí se incluyen están libres de virus u otro contenido malintencionado, no podemos asegurar que así sea, por lo tanto, no nos hacemos responsables de cualquier daño atribuible por esta causa.

CONFIDENTIALITY NOTE: This e-mail and any files transmitted contains information which is privileged and/or confidential, intended only for the use of the above-mentioned recipient(s) and covered by the Electronic Communications Privacy Act, 18 U.S.C. §§2510-2521. If you are not the intended recipient or such recipient(s) employee or agent, you are hereby notified that any dissemination, copy or disclosure of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication in error, please immediately notify the sender and delete all copies. In addition, although precautions have been taken to ensure that the data included herein is free from viruses or other malicious content, we cannot assure that such is indeed the case and disclaim any responsibility attributable thereto.



GOBIERNO DE PUERTO RICO LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO HON. LIZZETTE QUINTANA QUINTANA PRESIDENTA

RESOLUCIÓN NÚMERO 24

PRN 24 (OCTUBRE/11) SERIE 2021-2022

PARA EXPRESAR NUESTRO APOYO AL PROYECTO DEL SENADO 43 Y AL PROYECTO DE LA CAMARA 116, QUE BUSCAN ESTABLECER UNA MORATORIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA ZONA COSTANERA.

POR CUANTO:

El Artículo 1.039 inciso (m) de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, mejor conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", dispone que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO:

El aumento del nivel del mar es uno de los principales factores de la erosión. Año tras año este aumenta en Puerto Rico. Precisamente, la tasa promedio anual de aumento de nivel del mar se encuentra en 2.04 mm/año para el mareógrafo de la Puntilla en San Juan y 1.82 mm/año en el mareógrafo de Magueyes en Lajas. Según el nivel del mar aumenta, la orilla se va moviendo tierra adentro y permite que el oleaje, y el alcance de las inundaciones costeras en muchos casos, también lleguen más adentro.

POR CUANTO:

Tras el paso por Puerto Rico del huracán María, el equipo de la Red de Playas de Puerto Rico y el Caribe, y el Instituto de Investigación y Planificación Costera de Puerto Rico (CoRePI-PR, por su acrónimo), adscrito a la Escuela Graduada de Planificación de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (UPR-RP), realizaron un estudio donde se estableció como hallazgo principal que dicho fenómeno atmosférico aplanó gran parte de las playas de la isla.

POR CUANTO:

El estudio señaló que el huracán presentó un doble efecto sobre la extensión de las playas. Se identificó un aumento en la extensión en el plano de playa (playas más anchas) mayormente localizadas en la costa noreste de Puerto Rico. Por otro lado, se detectó una reducción de extensión de playa (erosión), mayormente en playas localizadas en la costa sureste, norte central y noroeste de Puerto Rico. Hubo casos donde planos de playa perdieron hasta 60 metros de extensión de playas en menos de 12 horas. Algunos de estos ejemplos se pudieron identificar en secciones de la costa de los municipios de Humacao, Yabucoa, Barceloneta, Aguadilla, Rincón, Aguada, Mayagüez, entre otros.

POR CUANTO:

También se observó un aumento en erosión en varias de las playas que ya tenían un historial de pérdida de extensión y donde había un efecto de impactos acumulados por actividades humanas en la costa.

POR CUANTO:

Recientemente, en una vista pública sobre el PS 43, la Oceanógrafa Geológica y miembro del Comité de Expertos y Asesores de Cambio Climático, la Dra. Maritza Barreto Orta, apoyó firmemente la aprobación de una moratoria de construcción en las costas, basada "en el análisis de datos e información obtenidos en estudios que hemos realizado sobre el estado de la costa de Puerto Rico, experiencias observadas sobre los impactos sobre la costa de eventos tales como el Huracán María, marejadas asociadas a eventos extratropicales como lo fue Riley en marzo del 2018 y observaciones de campo recientes".

La Dra. Barreto aseguró que la pieza legislativa está alineada con el mandato de la Ley 33 del 2019 sobre Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico, y que la planificación tiene que dirigirse a establecer una nueva ley de costa.

Desde hace mucho tiempo, la experta climática había señalado que la reducción de la extensión de playas en la Isla, disminuye su capacidad para amortiguar el efecto

de nuevos eventos de marejadas e inundaciones costeras. Este efecto define un nuevo escenario de vulnerabilidad de la costa donde pudieran producir nuevas pérdidas de infraestructura vital costera, alterar la seguridad de las comunidades costeras y afectar la continuidad de actividades de recreación y turismo ante la ocurrencia de nuevos eventos durante la temporada de huracanes.

POR CUANTO:

Antes del paso del huracán María, expertos en materia costanera, como el Dr. Aurelio Mercado Irizarry, han advertido por años el problema de la erosión costera, y cómo la desaparición de las playas elimina la protección a la infraestructura y comunidades, viéndose afectadas por los fenómenos naturales como tormentas y huracanes.

POR CUANTO:

A pesar de la experiencia vivida por el paso del huracán María, y los efectos que esta tuvo en estructuras y viviendas en el país, hemos visto como el gobierno y sus agencias continúan permitiendo, impulsando, promoviendo y aprobando distintos proyectos de construcción en la zona costera.

POR CUANTO:

La moratoria de construcción nos permite repensar el espacio y las estructuras dentro de este, para corregir sus vulnerabilidades. Asimismo, la moratoria de construcción ayuda a frenar el impulso de querer reconstruir con rapidez, lo cual puede desembocar en algunas ocasiones en construcciones indeseadas. Además, es una herramienta para reducir la vulnerabilidad física y social de las comunidades costeras de la isla.

POR CUANTO:

Ante la ausencia de un instrumento jurídico que recoja nuestra experiencia, aspiraciones, preocupaciones y perspectivas sobre el futuro de nuestras costas, y ante la continua edificación de estructuras, legales o ilegales, en el litoral de diversos municipios, esta Legislatura Municipal entiende que es necesario establecer una moratoria en la construcción en la Zona Marítimo-Terrestre y áreas adyacentes.

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA.:

Expresar nuestro apoyo al Proyecto del Senado 43 y al Proyecto de la Cámara 116, que buscan establecer una Moratoria de Construcción en la Zona Costanera.

SECCIÓN 2DA.:

Copia de esta Resolución será enviada al presidente del Senado de Puerto Rico, al presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, a la oficina de la senadora María de Lourdes Santiago y a la oficina del representante Denis Márquez Lebrón.

SECCIÓN 3RA.:

Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO, EL 11 DE OCTUBRE DE 2021.

LIZZETTE QUINTANA QUINTANA

PRESIDENTA

LEGISLATURA MUNICIPAL

JESWYN FAGUNDO SÁNCHEZ

SECRETARIA

EGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR MÍ, HOY 25 DE OCTUBRE DE 2021.

HON. JORGE A. MORALES WISCOVITCH

ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, Jeswyn Fagundo Sánchez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta del Proyecto Núm. 24, Resolución Núm. 24, Serie: 2021-2022, aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Quinta Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2021.

Y por el Alcalde el día 25 de octubre de 2021.

Se CERTIFICA además, que dicha Resolución fue aprobada con los **votos a favor** de catorce (14) legisladores. A saber los Honorables:

Lizzette Quintana Quintana María M. González Bracero Jaime Urbán Andújar Emilio Carlo Ruiz Jessica De Jesús Seda Joanie Vélez Albino Manuel Ayala Casiano

Wilfredo Vargas Matos Beatrice Elinés Carrero Guerra Evelyn Alicea González Roberto Franqui Palermo Josué Fas Ramírez Vanessa Álvarez Montalvo Guarionex Padilla Marty

En la Negativa: Ninguno

Abstenidos: Ninguno

Ausentes: Dos (2)

William González Meléndez Cynthia Lee Millán Ferrer

Vacantes: Ninguno

En testimonio de lo cual, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 26 de octubre de 2021.

Jeswyn Fagundo Sánchez

Secretaria Legislatura Municipal Cabo Rojo, Puerto Rico

SELLO OFICIAL